



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00731 - DE 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 00707 del 19 de noviembre de 2020 se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **MARTÍN LEONARDO GUTIÉRREZ GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 368.878, quien actualmente desempeña el empleo denominado **director territorial**, código **0042**, grado **19** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2020 y hasta el trece (13) de enero de 2021, inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de ausencia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **MÓNICA**

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

JANNETH RODRÍGUEZ BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.086.428, quien actualmente desempeña el empleo denominado **director técnico**, código **0100**, grado **22** de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargada en el empleo denominado **director territorial**, código **0042**, grado **19** de la Planta de Personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2020 y hasta el trece (13) de enero de 2021.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

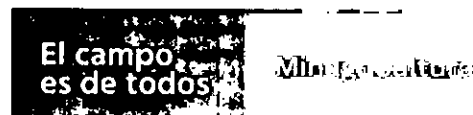
ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **MÓNICA JANNETH RODRÍGUEZ BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.086.428**, quien actualmente desempeña el empleo denominado **director técnico**, código **0100**, grado **22** de la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de **director territorial**, código **0042**, grado **19** de la Dirección Territorial Magdalena, a partir del **veintiuno (21) de diciembre de 2020** y hasta el **trece (13) de enero de 2021**, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **MÓNICA JANNETH RODRÍGUEZ BENAVIDES**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo de su desempeño y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **MÓNICA JANNETH RODRÍGUEZ BENAVIDES** y **MARTÍN LEONARDO GUTIÉRREZ GUEVARA** a sus correos electrónicos institucionales **monica.rodriguez@restituciondetierras.gov.co** y **martin.gutierrez@restituciondetierras.gov.co**, y a sus jefes inmediatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

GJ-FO-04
V.4



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

11 DIC 2020

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Ortega Benavides– Prof. especializado – GTDH
Revisó María Carolina Trujillo Monroy– Contratista – GTDH
Angie Hernández – Prof. Universitario - GTDH
Mirelina Ospina Peña – Contratista líder - GTDH
César García Vargas– Contratista asesor – SG

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restiluciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion